



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Table with 2 columns: Field (Entidad, Dirección, Área, Oficio Núm.) and Value (Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, Dirección General, etc.)

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ACUSE DE RECIBO stamp: PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO TIERRA Y LIBERTAD 11 MAR 2017

Cuernavaca, Morelos, a 9 de enero de 2017.

Asunto: Dictamen final.

PROFR. CÉSAR TORRES GONZÁLEZ SECRETARIO MUNICIPAL DE YAUTEPEC, MORELOS PRESENTE.

RECIBÍ ORIGINAL Y 3 COPIAS 21/ Feb /17

Por medio del presente, en atención a su oficio número CTG/003/ENER/2017, mediante el cual remite el anteproyecto de regulación denominado "Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Yautepec de Zaragoza, Morelos", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, 14 fracción III, 49, 50 y 55 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para revisar, observar y dictaminar los Anteproyectos de Regulación y MIR que impliquen actos administrativos de carácter general, me permito emitir el siguiente:

Stamp: MORELOS DE ECONOMIA OFICINA DEL C. SECRETARIO RECIBIDO 11 MAR 2017 HORA 11:41

DICTAMEN DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de enero de 2017 mediante oficio número CTG/003/ENER/2017 el Secretario Municipal de Yautepec remitió para ser dictaminado el anteproyecto de referencia.

SEGUNDO.- Se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo entre personal del Ayuntamiento de Yautepec y de CEMER solicitando con fundamento en los artículos 1, 5, 8, 11, 13, 14 fracción III, 49, 50 y 55 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) del anteproyecto de referencia cumpliendo con todos sus elementos en virtud de que el mismo implica costos de cumplimiento y nuevas obligaciones para los particulares

TERCERO.- Mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2017, fueron enviadas las versiones finales del anteproyecto y MIR de referencia para ser dictaminados, procediendo a su revisión correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- El objetivo de implementar un ordenamiento no es sancionar directamente las actividades de los habitantes del municipio, sino el de prevenir a través de la implementación de políticas sociales que ayuden al quehacer de la administración pública municipal, es decir ante dichos problemas no se puede quedar estático por no contar con un ordenamiento legal que regule tanto los asentamientos humanos irregulares, como las actividades de los habitantes que afecten el ecosistema del municipio y garanticen un



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0077/2016

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

entorno natural sustentable y saludable, con lo que se busca brindar a la ciudadanía una vida más digna, tal y como lo dispone nuestra carta magna, el ser omisos ante tales circunstancias implica grandes responsabilidades para la administración pública y los habitantes del Municipio, es por ello que de no contar con un ordenamiento que oriente y regule las actividades y los asentamientos humanos del Municipio implicaría grandes pérdidas no solo económicas, sino también de nuestros ecosistemas municipales incluso con el riesgo de pérdida de vidas humanas que se encuentran en gran riesgo por las exposiciones anteriormente expuestas, la aplicación del reglamento que se propone, pretende prevenir, sancionar y erradicar estos fenómenos que son producidos por los seres humanos y que impactan en el ecosistema del municipio y garanticen así una vida digna y saludable para cada uno de nuestro habitantes, el ser omisos ante tales circunstancias implica grandes responsabilidades para la administración pública y los habitantes del Municipio, es por ello que contar con un ordenamiento que regule dichas actividades y asentamientos humanos del Municipio, se pretende prevenir, sancionar y erradicar a través de esta regulación estos fenómenos que son producidos por los seres humanos y que impactan en el ecosistema lo que pondría en alto riesgo lo siguiente:

- 1.-La pérdida de extensión territorial de las áreas naturales protegidas.
- 2.-La pérdida de especies nativas y protegidas que habitan en las reservas naturales.
- 3.-El cambio de uso de suelo de forma irregular e ilegal.
- 4.-Riesgos de incendios por las quemas clandestinas y domiciliarias que los ciudadanos hacen por usos y costumbres.
- 5.- Contaminación de cuerpos de agua por aguas residuales de los nuevos asentamientos irregulares
- 6.- Contaminación del aire, por las partículas suspendidas en el medio ambiente por las unidades fijas de combustión y quemas ilegales.

BENEFICIOS

Es por ello, que el presente proyecto que se propone, no genera perjuicio de forma directa a los ciudadanos del municipio, pues si bien es cierto que se contemplan sanciones o pagos por servicios ambientales, también lo es que esto no conlleva un problema si no a una solución, pues son más los beneficios que los costos que esto representa, ya que estos recursos económicos que se recauden por este concepto serán utilizados en acciones ambientales, para beneficio de los mismos ciudadanos al garantizar una vida digna y saludable para los habitantes del Municipio de Yautepec como son:

- a).- servicios ambientales en este apartado lo que se pretende brindar son servicios públicos de calidad como un mejor manejo de las aguas residuales saneamiento de ríos y barrancas, la contratación de más personal para realizar inspecciones a los diferentes centros poblacionales del municipio con miras a tener una mejor educación ambiental por medio de capacitación en las comunidades y escuelas del municipio en donde se les enseñe sobre las técnicas especiales de manejo de desechos sólidos, la separación correcta de los mismos su reutilización o comercialización.
- b).- con estos recursos podremos realizar más campañas de reforestación con especies nativas de las áreas naturales protegidas y la implementación del programa huertos escolares, en las comunidades impactadas, buscando restaurar el entorno natural municipal y escolar.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0077/2016

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

c).- con este recurso se podrá comprar más herramienta para las brigadas de limpieza y saneamiento municipal para utilizarse en las diferentes jornadas de limpieza tanto en barracas ríos comunidades y escuelas del municipio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec, Morelos, para el ejercicio fiscal 2017.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas, solventación y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Una vez solventadas las observaciones y enviada la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, se dictamina en sentido positivo la MIR y el anteproyecto de "Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Yautepec de Zaragoza, Morelos".

SEGUNDO.- El contenido del Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

- C.c.p.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su superior conocimiento.
- C. Agustín Alonso Gutiérrez.- Presidente Municipal de Yautepec, Morelos.- Para su conocimiento.
- Lic. Leticia Urióstegui Salgado.- Directora General de Desarrollo Social y Responsable Oficial de la Unidad de Mejora Regulatoria de Yautepec.- Mismo fin.
- L.A.G. María Guadalupe Herrera Ortiz.- Directora General de Desarrollo Económico y Responsable Técnico de Yautepec.- Ídem.
- Lic. María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Ídem.

Expediente/Minutario
JFTE/EBO*

